

## MEMORIA

A los Accionistas de:  
**Corredores Viales S.A.**

### **1. Breve descripción**

Corredores Viales S.A. se constituyó mediante el Decreto N° 794/2017 de fecha 3 de octubre de 2017 en el ámbito jurisdiccional del Ministerio de Transporte con sujeción al régimen establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550. Conforme lo establecido en dicho Decreto, el 51% del capital social es de titularidad del Ministerio de Transporte, y el 49% restante es de titularidad de la Dirección Nacional de Vialidad.

Mediante Decreto N° 223/2018 se dispuso que la sociedad tendrá por objeto la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación, y prestación de servicios al usuario en el ACCESO RICCHERI a la CIUDAD DE BUENOS AIRES y los corredores viales que el ESTADO NACIONAL le asigne, y que su objeto social comprende la realización de las actividades y actos jurídicos relativos a la explotación de las "Áreas de servicio", explotaciones complementarias y explotaciones accesorias y toda otra actividad vinculada con su objeto social.

El Decreto N° 1010/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017, rescindió la Concesión con AEC Sociedad Anónima, y asignó a la Sociedad la explotación integral de la concesión del ACCESO RICCHERI a la CIUDAD DE BUENOS AIRES, hasta tanto se adjudique la contratación a través de los procedimientos previstos por la normativa vigente. En los considerandos de dicho decreto, y atento a los fundamentos que motivaron la rescisión del contrato de concesión con el anterior concesionario, se indica que resulta necesario ejecutar las tareas de operación, mantenimiento y conservación de los tramos, rutas y estaciones de peaje que garanticen la continuidad del servicio, en condiciones de seguridad y eficiencia, así como todos los servicios al usuario y toda otra tarea necesaria a fin de velar por el resguardo y seguridad de los mismos.

Como consecuencia de la rescisión del contrato aprobado por el Decreto N° 1167, de fecha 15 de julio de 1994, Corredores Viales S.A. se encuentra utilizando, para dar cumplimiento al objetivo asignado por el artículo 4° del Decreto N° 1.010/17, de fecha 5 de diciembre de 2017, los bienes afectados a la Concesión que fueron recibidos a la fecha de entrega; ello, conforme los términos de la Cláusula Décimo Sexta, Inciso 16.6., primer párrafo, del Contrato antes citado.

Se pone a consideración de los Accionistas el primer ejercicio irregular, el cual no contendrá índices comparativos con ejercicios anteriores.

### **2. Estructura patrimonial:**

	<u>2017</u>
Activo corriente	129.983.736
Activo no corriente	<u>5.732.138</u>
<b>Total del activo</b>	<u><u>135.715.874</u></u>
Pasivo corriente	148.405.041
<b>Total del pasivo</b>	<u><u>148.405.041</u></u>
Patrimonio Neto	(12.689.167)
<b>Total del pasivo y patrimonio neto</b>	<u><u>135.715.874</u></u>

### 3. Estructura de resultados:

	<u>2017</u>
Resultado operativo	(18.886.127)
Resultados financieros y por tenencia	(33.464)
Otros ingresos y egresos	<u>506.495</u>
<b>Resultado antes del impuesto a las ganancias</b>	<u><u>(18.413.096)</u></u>
Impuesto a las ganancias	5.523.929
<b>Resultado del ejercicio</b>	<u><u>(12.889.167)</u></u>

### 4. Estructura de la generación o aplicación de fondos:

	<u>2017</u>
Flujo neto de efectivo generado -por las actividades operativas	9.400.575
Flujo de efectivo -utilizado en- las actividades de inversión	(504.024)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	<u>62.337.589</u>
<b>Aumento neto del efectivo</b>	<u><u>71.234.140</u></u>

### 5. Indicadores, razones o índices:

2017

<b>Líquidez corriente</b>	Activo corriente	129.983.736	0,88
	Pasivo corriente	148.405.041	
<b>Solvencia</b>	Patrimonio neto	(12.689.167)	(*)
	Pasivo total	148.405.041	
<b>Rentabilidad</b>	Ganancia del ejercicio	(12.889.167)	(*)
	Patrimonio neto promedio	(12.689.167)	
<b>Inmovilización del capital</b>	Activo no corriente	5.732.138	0,04
	Activo total	135.715.874	

(\*) No aplicable por Patrimonio Neto Negativo

## 6. Hechos Relevantes

El artículo 5 del Decreto N° 1010/2017, de fecha 6 de diciembre de 2017, facultó al Ministerio de Transporte "a celebrar las adendas que estime necesarias al Contrato de Concesión con la empresa Corredores Viales S.A. para el mejor y fiel cumplimiento del objeto de la presente medida."

Ese mismo día, 6 de diciembre de 2017, se celebró un acta acuerdo entre la Dirección Nacional de Vialidad y Corredores Viales S.A., en la que se dejó constancia de que se celebraba "ad referéndum de las adendas a celebrarse con el Ministerio de Transporte, que se estimen necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del Decreto N° 1010/2017, atento a los términos y motivos que ocasionaron la rescisión del Contrato a AEC S.A."

Con fecha 27 de abril de 2018, se celebró, "ad referéndum" del Ministerio de Transporte, una Adenda al Acta Acuerdo celebrada el 6 de diciembre de 2017 entre la Dirección Nacional de Vialidad y Corredores Viales en la que se establecieron ciertos términos y condiciones, particularmente considerando que (i) la toma de posesión se efectuó a consecuencia de la rescisión del contrato de AEC SOCIEDAD ANÓNIMA por incumplimientos graves; (ii) la duración de la explotación de la concesión otorgada a favor de CORREDORES VIALES S.A. se extenderá, conforme lo dispuesto en el Artículo 4° del precitado Decreto N° 1010, hasta tanto se adjudique la contratación a través de los procedimientos previstos por la normativa vigente; y (iii) los accionistas de CORREDORES VIALES S.A. son el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En la Adenda se detallan como Anexo las Actas de Constatación que fueran labradas por la Dirección Nacional de Vialidad y/o por el ex Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) en virtud de los incumplimientos de AEC SOCIEDAD ANÓNIMA y que a la fecha de toma de posesión del Acceso Riccheri,

operada el 6 de diciembre de 2017, permanecían sin ser subsanados.

Se adjunta además en la Adenda un Plan de Repavimentaciones de Emergencia tendiente a recuperar las condiciones contractuales especificadas y posibilitar el cumplimiento de los parámetros básicos necesarios para la explotación integral del Acceso Riccheri.

La Adenda prevé que los posibles incumplimientos respecto a las obligaciones comprometidas en el Plan de Obras aprobado por Resolución RESOL-2018-353-APN-DNV#MTR de fecha 28 de febrero de 2018, del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, las cuales permitirían rehabilitar la infraestructura de la concesión a condiciones aceptables de operación y mantenimiento, no serán pasibles de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión y en el Régimen de Infracciones y Sanciones aprobado por la Resolución N° 111 de fecha 21 de mayo de 1999, del Registro de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ratificado por la Resolución N° 1.151 fecha 22 de septiembre de 1999 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, hasta tanto se encuentren finalizadas las obras incluidas en el Plan de Repavimentaciones de Emergencia mencionado precedentemente.

Otro aspecto importante tratado en la Adenda se refiere a que, como la duración de la explotación de la concesión otorgada a favor de CORREDORES VIALES S.A. se extenderá hasta tanto se lleve a cabo la adjudicación de la contratación- Artículo 4°, Decreto N° 1.010/17-, en el caso de que CORREDORES VIALES S.A. continúe en el futuro dicha explotación, las obras previstas en el Artículo 2 "Ejecución de Obras", Inciso 2.3 "Obras que se deberán ejecutar cuando el volumen de tránsito supere determinados niveles", Capítulo I "Obligaciones del Concesionario", del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión, serán incorporadas al nuevo cronograma de obras a realizar durante el transcurso de la concesión, ya que las mismas no fueron incorporadas en el Plan de Obras aprobado por la Resolución DNV N° 353/2018.

El mismo criterio fue previsto en la Adenda con relación al cumplimiento de las obligaciones a cargo de CORREDORES VIALES S.A. previstas en el Artículo 4 "Control de cargas", Inciso 4.1., Capítulo IV "Controles" del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales que como Anexo A integra el Contrato de Concesión, que en su caso quedarán supeditadas a la realización de las obras necesarias y serán incorporadas al nuevo cronograma de obras a realizar durante el transcurso de la concesión.

Por su parte, la Adenda estipuló que, con relación al Contrato de Explotación del Área de Servicio correspondiente a YPF S.A., la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con efectos a partir del 6 de diciembre de 2017, tomaba a su cargo (i) el ejercicio de los derechos y obligaciones correspondientes al concedente bajo

dicho contrato, (ii) la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte de YPF S.A. y (iii) la renegociación de sus términos y condiciones.

Se recuerda asimismo en la Adenda que será también aplicable a la Concesión, la siguiente normativa: REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS DE OBRAS VINCULADAS A SERVICIOS PÚBLICOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA EMPLAZAMIENTOS EN ZONAS DE CAMINO DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobado por Resolución Conjunta N° 6/96 del Registro del ex ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y la Resolución N° 416/96 del Registro de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, ambas de fecha 19 de abril de 1996 y el Decreto N° 82 de fecha 25 de enero de 2001, y su reglamento, aprobado por la Resolución N° 10 de fecha 13 de febrero de 2001, del Registro del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, referidos a la autorización para realizar explotaciones de servicios accesorios y aprovechamiento y uso de predios remanentes de expropiaciones.

En la Adenda, asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD autoriza la continuidad, rescisión y/o renegociación de los contratos de Explotaciones Complementarias celebrados por AEC SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se acordó asimismo en la Adenda que DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión, no podrá exigir a CORREDORES VIALES S.A. el cumplimiento de la obligación prevista en la Cláusula Sexta "Garantías" del Contrato de Concesión, ya que resulta incompatible por la calidad de sus accionistas. Y asimismo se acordó que la constitución del seguro de responsabilidad civil que CORREDORES VIALES S.A. deberá contratar se ajustará a lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta, Inciso 15.2, Apartado a) del Contrato de Concesión del Acceso Riccheri.

Corresponde también hacer referencia a la Conciliación Obligatoria dictada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a las audiencias que convocara los días 28 de marzo, 3 y 10 de abril respectivamente a raíz de ciertos conflictos entre el Sindicato Único de Trabajadores de Peajes y Afines (SUTPA) y la Dirección Nacional de Vialidad que habían derivado en el levantamiento de barreras. La conciliación se cerró luego de conversaciones mantenidas entre funcionarios de Dirección Nacional de Vialidad y representantes del Sindicato.

Otro de los hechos relevantes a ser puestos a consideración se refiere a la presentación realizada por la Dirección Nacional de Vialidad en el Juzgado Nacional en lo Civil y Correccional Federal No. 10, a cargo del Juez Julian Ercolini, para lograr el levantamiento de la inhibición de ciertos automotores registrados a

nombre de AEC S.A., afectados a la concesión del Acceso Riccheri, y su posterior transferencia. El Juzgado ha realizado la consulta correspondiente al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 5 en el que tramitan los concursos de las empresas vinculadas a Cristobal López.

También corresponde hacer referencia al amparo recientemente interpuesto contra Edesur S.A. a raíz de la falta de respuesta a los insistentes reclamos por los cortes de suministro eléctrico en la traza y por los cortes en el Acceso Riccheri que los habitantes de los barrios contiguos a la traza realizan como consecuencia de los cortes de suministro eléctrico. Ello, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Corredores Viales como concesionario y garantizar la seguridad de los usuarios del Acceso Riccheri.

Finalmente resulta importante señalar que el consorcio conformado por Rovella Carranza S.A., JCR S.A. y Mota-Engil Latin American BV resultó adjudicatario del Acceso Riccheri (Corredor Sur), sin haberse definido la fecha efectiva de toma de posesión.


## 7. Resultados

Los estados contables del ejercicio irregular a consideración de la Asamblea de Accionistas arrojan una pérdida de \$12.889.167. Esta situación haría aplicable el artículo 94 de la Ley General de Sociedades encuadrando a la Sociedad en una de las causales de disolución obligatoria, pues las pérdidas han superado al capital social.

Sin embargo, el Ministerio de Transporte de la Nación y Dirección Nacional de Vialidad han ratificado su compromiso de asegurar que CORREDORES VIALES S.A. cumpla con sus obligaciones. Este compromiso incluye la realización de transferencias, aportes transitorios o de capital para cubrir déficits de funcionamiento o para incrementar la solidez patrimonial de CORREDORES VIALES S.A., o cualquier otra operación que permita el cumplimiento de las obligaciones asumidas. En consecuencia, este Directorio estima poner en consideración este asunto a la Asamblea de Accionistas.

Por último, el Directorio desea manifestar su agradecimiento al personal, a los proveedores e instituciones y organismos que interactúan con Corredores Viales S.A. por la colaboración brindada.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2018 .



**CORREDORES VIALES S.A.**  
Roberto Martín Pères Veyra  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

Domicilio legal: 25 de mayo 457 Piso 5°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

**EJERCICIO ECONÓMICO N° 1  
INICIADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017  
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

C.U.I.T.: 30-71580481-2

Actividad principal de la Sociedad: Tendrá por objeto la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación, prestación de servicios al usuario en el Acceso Riccheri a la Ciudad de Buenos Aires y los corredores viales que el Estado Nacional le asigne (Nota 1).

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del contrato social: 7 de noviembre de 2017.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.918.775

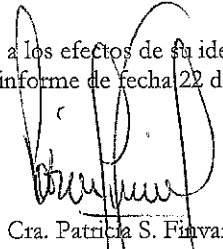
Fecha de cumplimiento del plazo de duración de la Sociedad: 6 de noviembre de 2116

Participación accionaria de la Sociedad: Nota 5

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL  
(Nota 5)**

Cantidad de acciones	Tipo de acciones	N° de votos que otorga c/u	Suscripto	Integrado
200.000	Ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una.	1	200.000	200.000
			<u>200.000</u>	<u>200.000</u>

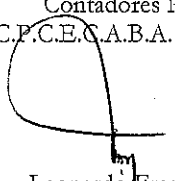
Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

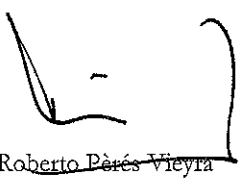
  
Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Páres Vieyra  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)**  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2.)

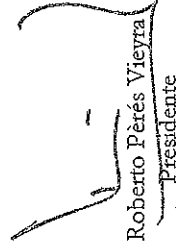
	31/12/2017	31/12/2017
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos (Nota 4.a)	7.328.592	19.233.708
Inversiones transitorias (Anexo I)	63.905.548	62.137.589
Créditos por servicios (Nota 4.b)	8.346.847	52.264.181
Otros créditos (Nota 4.c)	49.908.177	14.769.563
Otros activos (Nota 4.d)	494.572	148.405.041
Total del activo corriente	<u>129.983.736</u>	<u>148.405.041</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Otros créditos (Nota 4.c)	5.722.765	
Bienes de uso (Anexo I)	9.373	
Total del activo no corriente	<u>5.732.138</u>	<u>(12.689.167)</u>
Total del activo	<u>135.715.874</u>	<u>135.715.874</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar (Nota 4.e)		19.233.708
Deudas financieras (Nota 4.f)		62.137.589
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 4.g)		52.264.181
Cargas fiscales (Nota 4.h)		14.769.563
Total del pasivo corriente		<u>148.405.041</u>
Total del pasivo		<u>148.405.041</u>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Según estado respectivo		<u>(12.689.167)</u>
Total del pasivo y patrimonio neto		<u>135.715.874</u>

Las notas 1 a 11 y los Anexos I a IV que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68



Roberto Pèrés Vieyra  
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora



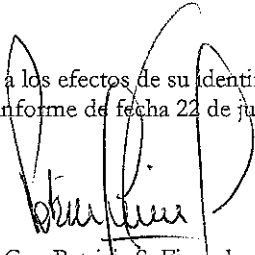
CORREDORES VIALES S.A.

ESTADO DE RESULTADOS  
POR EL EJERCICIO IRREGULAR DE 1 MES Y 24 DÍAS  
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2.)

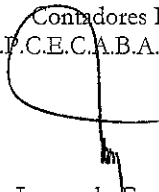
	<u>31/12/2017</u>
Ingresos por servicios (Nota 4.i)	34.845.975
Costo de los servicios prestados (Anexo III)	<u>(38.113.531)</u>
Pérdida bruta	(3.267.556)
Gastos de comercialización (Anexo III)	(2.730.958)
Gastos de administración (Anexo III)	(12.861.206)
Otros gastos (Anexo III)	(26.407)
Resultados financieros, netos (Nota 4.j)	(33.464)
Otros ingresos y egresos, netos (Nota 4.k)	<u>506.495</u>
Pérdida neta del ejercicio antes del Impuesto a las Ganancias	(18.413.096)
Impuesto a las Ganancias (Nota 3)	<u>5.523.929</u>
Pérdida neta del ejercicio	<u><u>(12.889.167)</u></u>

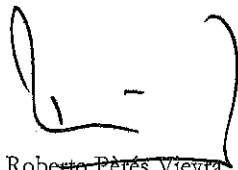
Las notas 1 a 11 y los Anexos I a IV que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

  
Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68  
  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Pères Vieyra  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO  
POR EL EJERCICIO IRREGULAR DE 1 MES Y 24 DÍAS  
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)**  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2.)

Concepto	Aportes de los propietarios		Resultados acumulados		Totales al 31/12/2017
	Capital social	Total	Resultados no asignados	Total	
Aportes de capital	200.000	200.000	-	-	200.000
Pérdida neta del ejercicio	-	-	(12.889.167)	(12.889.167)	(12.889.167)
Saldos al cierre del ejercicio	200.000	200.000	(12.889.167)	(12.889.167)	(12.689.167)

Las notas 1 a 11 y los Anexos I a IV que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

Adler, Hasendever & Asociados S.R.L.  
Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Roberto Pérez Vierra  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

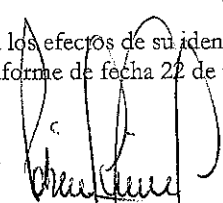
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
POR EL EJERCICIO IRREGULAR DE 1 MES Y 24 DÍAS  
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)**

<u>VARIACIÓN DEL EFECTIVO (1)</u>	<u>31/12/2017</u>
- Efectivo al inicio del ejercicio	-
- Efectivo al cierre del ejercicio	71.234.140
Aumento neto del efectivo	<u>71.234.140</u>
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>	
<u>Actividades operativas</u>	
- Pérdida neta del ejercicio	(12.889.167)
- Impuesto a las Ganancias devengado en el ejercicio	(5.523.929)
<u>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas</u>	
Depreciaciones de bienes de uso	79
<u>Cambios en activos y pasivos operativos</u>	
- Aumento en créditos por servicios	(8.346.847)
- Aumento en otros créditos	(50.107.013)
- Aumento en cuentas por pagar	19.233.708
- Aumento en remuneraciones y carga sociales	52.264.181
- Aumento en cargas fiscales	14.769.563
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	<u>9.400.575</u>
<u>Actividades de inversión</u>	
- Pago por compras de bienes de uso	(9.452)
- Pago por compras de otros activos	(494.572)
Flujo de efectivo utilizado en las actividades de inversión	<u>(504.024)</u>
<u>Actividades de financiación</u>	
- Aportes de capital	200.000
- Aumento en deudas financieras	62.137.589
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	<u>62.337.589</u>
Aumento neto del efectivo	<u>71.234.140</u>


(1) Efectivo: Caja y bancos e Inversiones transitorias con plazo menor a tres meses.

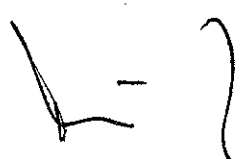
Las notas 1 a 11 y los Anexos I a IV que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

  
Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

  
Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Pères Vieyra  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 1. Actividad de la Sociedad

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 794/2017 de fecha 3 de octubre de 2017, dispuso la constitución de la sociedad **CORREDORES VIALES S.A.**, en la órbita del Ministerio de Transporte, con sujeción al régimen establecido en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones y a las normas de su Estatuto. Adicionalmente, dispuso que su objeto, modificado por el Decreto 223/2018 del 15 de marzo de 2018, sea la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación y prestación de servicios al usuario en el Acceso Riccheri a la Ciudad de Buenos Aires y los corredores viales que el Estado Nacional le asigne. Su objeto social asimismo comprende la realización de las actividades y actos jurídicos relativos a la explotación de las "Áreas de servicio", explotaciones complementarias y explotaciones accesorias y toda otra actividad vinculada con su objeto social.

En el mencionado Decreto N° 794/2017 se estableció que la Sociedad estará integrada por el Ministerio de Transporte, el que será el tenedor del 51% del capital social de titularidad del Estado Nacional y por la Dirección Nacional de Vialidad, la que será tenedora del restante 49%. También estableció que la Sociedad mantendrá con su personal una vinculación laboral de Derecho Privado, encontrándose regida por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias.

A través del Decreto N° 1010 del 5 de diciembre de 2017 del Poder Ejecutivo Nacional, se asignó a la Sociedad la explotación integral de la concesión del Acceso Riccheri a la Ciudad de Buenos Aires, hasta tanto se adjudique la contratación a través de los procedimientos previstos por la normativa vigente. El mismo Decreto N° 1010/2017 incorpora el Acceso Riccheri al procedimiento de contratación previsto en el Decreto N° 1288 de fecha 21 de diciembre de 2016, y el Decreto N° 902 del 7 de noviembre de 2017.

La Sociedad fue inscripta en la Inspección General de Justicia (I.G.J.) el 7 de noviembre de 2017. Por tal motivo, los presentes estados contables corresponden a un ejercicio irregular.

Como consecuencia de la rescisión del contrato aprobado por el Decreto N° 1167 de fecha 15 de julio de 1994, Corredores Viales S.A. se encuentra utilizando, para dar cumplimiento al objetivo asignado por el artículo 4° del Decreto N° 1010/2017, los bienes afectados a la concesión, que fueron recibidos a la fecha de entrega; ello, conforme los términos de la Cláusula décimo sexta, inciso 16.6., primer párrafo, del contrato antes citado.

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables

2.1. Normas contables aplicables

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la medida en que las mismas hayan sido aceptadas por la I.G.J.

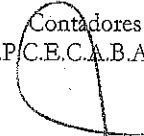
La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), con excepción de las normas contenidas en la R.T. N° 26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades", R.T. N° 41 "Aspectos de reconocimientos y medición para entes pequeños" y R.T. N° 42 "Aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos".


Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

  
Cra. Patricia S. Finyarb  
Por Comisión Fiscalizadora

rumado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Pérés Vieyra  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables (continuación)

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de acuerdo con lo establecido en la R.T. N° 17, Punto 3.1., emitida por la F.A.C.P.C.E., en virtud de que la Sociedad ha sido constituida el 3 de octubre de 2017, aplicándose lo dispuesto por la R.T. N° 39 y su normativa complementaria.

A partir de la modificación dispuesta por la R.T. N° 39 a las normas sobre unidad de medida de la R.T. N° 17, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de un entorno económico inflacionario, la Interpretación N° 8 brinda una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables. Dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%, entre otros factores.

Al 31 de diciembre de 2017, no es posible calcular la tasa trienal de inflación en tanto el INDEC ha discontinuado la publicación del IPIM en octubre de 2015 y desde el 2016 se presentan únicamente las variaciones mensuales, no contando con una serie oficial completa del mismo. Sin embargo, considerando otros factores, la Dirección ha evaluado que no se presentan las características definidas por las normas contables profesionales argentinas para determinar que existe un contexto de inflación que amerite reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Por lo tanto, en la confección de estos estados contables se ha mantenido la moneda nominal como moneda homogénea.

No obstante, la existencia de variaciones importantes en las variables relevantes de la economía que afectan los negocios de la Sociedad, tales como las observadas en el costo salarial, las tasas de interés y los precios de los servicios igualmente podrían afectar la situación patrimonial y los resultados de la Sociedad, y, por ende, esas variaciones debieran ser tenidas en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Sociedad brinda en los presentes estados contables sobre su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo.

2.3. Criterios de medición contable

Los principales criterios de medición utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a. Caja y bancos

A su valor nominal.

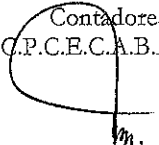
b. Inversiones transitorias

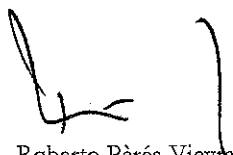
Corresponden a Fondos comunes de inversión y se encuentran al valor de cotización de la cuota parte vigente a la fecha de cierre del ejercicio. Ver composición Anexo II

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

  
Cra. Patricia S. Finyarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

  
Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Pèrés Vieyra  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables (continuación)

2.3. Criterios de medición contable (continuación)

c. Créditos y deudas (excepto el Impuesto Diferido)

Al valor actual de los flujos de fondos que originarán los mismos, descontados a la fecha de cierre del ejercicio, utilizando tasas implícitas, explícitas o de mercado, según corresponda, vigentes al momento de cada transacción, en la medida en que sus efectos fueran significativos.

Estos créditos y deudas incluyen, cuando correspondiera, la porción devengada de los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del ejercicio. Los componentes financieros implícitos han sido segregados de los saldos patrimoniales correspondientes, cuando fueron significativos.

Los créditos y deudas con sociedades y otras partes relacionadas han sido valuadas a su valor nominal más los componentes financieros devengados al cierre del ejercicio, en caso de haber sido pactados.

d. Impuesto Diferido

A su valor nominal

e. Bienes de uso

Son valuados a su costo de adquisición de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.2., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los años de vida útil asignados. La depreciación está calculada por el método de línea recta, cuya alícuota se determina en base a la vida útil asignada a los bienes a partir del mes de incorporación inclusive.

La Dirección de la Sociedad revisa el valor residual contable de los bienes de uso a fin de verificar si el mismo ha sufrido alguna desvalorización, cuando existan hechos o haya cambios en las circunstancias que indiquen que el valor registrado de los mismos pueda no ser recuperable. Si existiese algún indicio y los valores de libros superaran el monto recuperable estimado, dichos activos se deben reducir hasta el límite de su valor recuperable.

Al cierre del ejercicio económico, la Dirección de la Sociedad consideró que no se presentaron indicios que impliquen la necesidad de reconocer contablemente una desvalorización de los bienes de uso, por lo que los valores residuales a dicha fecha, considerados a nivel de cada bien o, en su caso, a nivel de cada actividad generadora de efectivo, no superan a sus correspondientes valores recuperables.

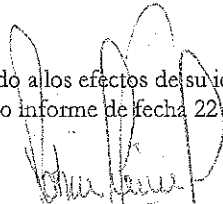
f. Reconocimiento de ingresos

Los principales ingresos se generan por la prestación de servicios al usuario de los peajes y son reconocidos en los resultados de la Sociedad en función a su devengamiento, es decir, cuando el servicio es prestado.

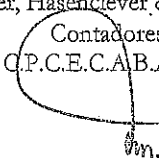
g. Cuentas del estado de resultados

Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se exponen a su valor nominal. Los cargos por consumos de activos no monetarios se determinaron en función de la fecha de origen de dichos activos de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.2.

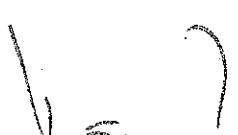
Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

  
Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

  
Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Pèrés-Vieyra  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables (continuación)

2.3. Criterios de medición contable (continuación)

h. Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta

La Dirección de la Sociedad determina el Impuesto a las Ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva del ejercicio. De acuerdo con las normas contables aplicables, la Sociedad determina el cargo contable por el Impuesto a las Ganancias por el método del Impuesto Diferido, el cual consiste en el reconocimiento (cómo crédito o deuda) del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre las mediciones contables asignadas a los activos y pasivos y sus correspondientes mediciones impositivas, y en el reconocimiento de activos por Impuesto Diferido cuando existan quebrantos impositivos no utilizados susceptibles de ser deducidos de ganancias impositivas futuras, en la medida en que tales ganancias impositivas resulten probables.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos, se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

Al 31 de diciembre de 2017, la Sociedad ha reconocido un Activo por Impuesto Diferido neto de \$ 5.523.929. En Nota 3., se expone la composición y evolución de las cuentas del Impuesto a las Ganancias e Impuesto Diferido.

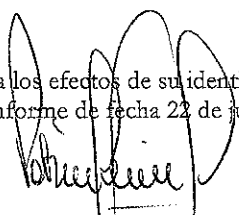
Asimismo, el Impuesto a las Ganancias se determinan sobre la base de resultados históricos, en virtud de la aplicación del artículo N° 39 de la Ley N° 24.073, Boletín Oficial del 13 de abril de 1992, que dispuso que los índices y tablas aplicables para las actualizaciones de valores previstas en la Ley N° 11.683 de Procedimientos Tributarios, debían tomar como límite máximo las variaciones operadas hasta el mes de marzo de 1992, inclusive.

Con fecha 29 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó, por medio del Decreto N° 1112/2017, la Ley N° 27.430 que estableció diversas modificaciones al régimen tributario, incluyendo, entre otros al Impuesto a las Ganancias.

Entre las modificaciones más importantes establecidas por la Ley se encuentran (i) la reducción progresiva de la tasa de Impuesto a las Ganancias para ciertas sociedades de capital, incluidas las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada, pasando del 35% al 30% para los períodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2018, y del 30% al 25% para los períodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2020, (ii) la designación de los dividendos y utilidades asimilables percibidos por personas humanas y sucesiones indivisas como ganancias gravadas en el Impuesto a las Ganancias sujetas a una alícuota del 7% y el 13% para los períodos fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2018 y del 1 de enero de 2020, respectivamente, y (iii) la posibilidad de que las personas humanas, las sucesiones indivisas y los sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, residentes en el país, revalúen, a los efectos impositivos, ciertos bienes situados, colocados o utilizados económicamente en el país cuya titularidad les corresponda y que se encuentren afectados a la generación de ganancias gravadas en el Impuesto a las Ganancias.

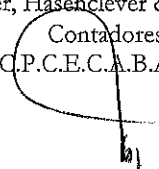
El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta se estableció a través de la Ley N° 25.063, publicada en el Boletín Oficial el 30 de diciembre de 1998 con vigencia para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 1998. Este impuesto es complementario del Impuesto a las Ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva de cada ejercicio, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos de la Sociedad valuados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, aplicando la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

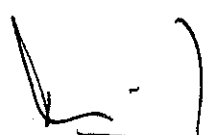
Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

  
Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Pèrés Vieyra  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 2. Bases de presentación de los estados contables (continuación)

2.3. Criterios de medición contable (continuación)

h. Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta (continuación)

Sin embargo, la Sociedad no determinará cargo por Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta si en el mismo ejercicio obtiene tanto pérdida contable como pérdida impositiva, de acuerdo a lo establecido en la Instrucción N° 2/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("A.F.I.P.").

Si el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta excede en un ejercicio fiscal al Impuesto a las Ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del Impuesto a las Ganancias sobre el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2017, la Sociedad no ha determinado cargo por Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta por haber incurrido tanto en pérdidas contables como impositivas.

i. Cuentas del patrimonio neto

A su valor nominal.

Nota 3. Impuesto a las Ganancias e Impuesto Diferido

La composición del Impuesto a las Ganancias, determinado de acuerdo con lo dispuesto en la R.T. N° 17 de la F.A.C.P.C.E., que se expone en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2017, es la siguiente:

	<u>31/12/2017</u>
Impuesto Diferido	5.523.929
Total del Impuesto a las Ganancias	<u>5.523.929</u>

La composición del Impuesto Diferido al cierre del ejercicio es la siguiente:

<u>Activo por Impuesto Diferido</u>	<u>31/12/2017</u>
Quebrantos acumulados (1)	5.523.929
Total del Activo por Impuesto Diferido	<u>5.523.929</u>

(1) El detalle de los quebrantos impositivos y sus fechas de prescripción se informan a continuación:

<u>Año de origen</u>	<u>Quebrantos</u>	<u>Fecha de prescripción</u>
2017	18.413.096	2022
	<u>18.413.096</u>	

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Roberto Pèrés Vieyra  
Presidente



CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 3. Impuesto a las Ganancias e Impuesto Diferido (continuación)

A continuación se detalla la conciliación entre el Impuesto a las Ganancias imputado a resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos la tasa impositiva correspondiente:

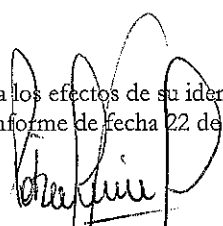
	<u>31/12/2017</u>
Pérdida del ejercicio antes del Impuesto a las Ganancias	(18.413.096)
Tasa del impuesto	30%
Impuesto a las Ganancias calculado sobre el resultado contable	<u>5.523.929</u>
Diferencias permanentes	-
Impuesto a las Ganancias	<u>5.523.929</u>

Nota 4. Detalle de los principales rubros

La composición de los principales rubros del balance general y del estado de resultados al cierre del ejercicio es la siguiente:

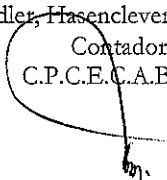
	<u>31/12/2017</u>
4.a Caja y bancos	
Caja	7.269.059
Bancos	59.533
	<u>7.328.592</u>
4.b Créditos por servicios	
Créditos por Telepase	7.524.020
Créditos por facturas a emitir	822.827
	<u>8.346.847</u>
4.c Otros créditos	
<u>Corrientes</u>	
SalDOS con partes relacionadas (Nota 6.)	49.313.992
Seguros pagados por adelantado	563.056
Diversos	31.129
	<u>49.908.177</u>
<u>No corrientes</u>	
Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	198.836
Impuesto Diferido (Nota 3)	5.523.929
	<u>5.722.765</u>
4.d Otros activos	
Materiales de almacén	494.572
	<u>494.572</u>


Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

  
Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Pèrés Vieyra  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

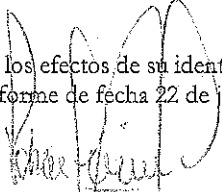
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 4. Detalle de los principales rubros (continuación)

La composición de los principales rubros del balance general y del estado de resultados al cierre del ejercicio es la siguiente (continuación):


	<u>31/12/2017</u>
4.e Cuentas por pagar	
Proveedores	5.989.150
Provisión facturas a recibir	13.244.558
	<u>19.233.708</u>
4.f Deudas financieras	
Saldos con partes relacionadas (Nota 6.)	62.137.589
	<u>62.137.589</u>
4.g Remuneraciones y cargas sociales	
Sueldos a pagar	8.648.224
Provisión para vacaciones	25.412.868
Cargas sociales a pagar	15.890.911
Sindicatos a pagar	2.312.178
	<u>52.264.181</u>
4.h Cargas fiscales	
Impuesto a las Ganancias - Retenciones a depositar	1.051.445
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Saldo a pagar	1.615.708
Impuesto al Valor Agregado - Saldo a pagar	5.983.682
Impuestos específicos a pagar	6.118.728
	<u>14.769.563</u>
	<u>Ganancia/ (Pérdida)</u>
4.i Ingresos por servicios	
Ingresos por peaje	34.400.525
Ingresos por áreas de servicios	445.450
	<u>34.845.975</u>
4.j Resultados financieros, netos	
Generados por activos - Intereses	105.547
Generados por pasivos	
Intereses	(137.594)
Diferencia de cotización	(1.417)
	<u>(33.464)</u>


Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

  
Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Pèrés Vieyra  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Nota 4. Detalle de los principales rubros (continuación)

La composición de los principales rubros del balance general y del estado de resultados al cierre del ejercicio es la siguiente (continuación):

	<u>31/12/2017</u>
4.k Otros ingresos y egresos, netos	
Servicios de promoción	429.615
Gestión según resolución 2041/14	5.091
Percepción, liquidación RAE	<u>71.789</u>
	<u>506.495</u>

Nota 5. Capital social

El capital social al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$200.000, el cual se encuentra totalmente suscrito e integrado y pendiente de inscripción en la I.G.J.; la composición de la participación en el capital de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017, es la siguiente:

	<u>Porcentaje de participación</u>
Ministerio de Transporte	51%
Dirección Nacional de Vialidad	<u>49%</u>
	<u>100%</u>

Nota 6. Detalle de saldos y operaciones con partes relacionadas

a. Saldos con partes relacionadas al cierre del ejercicio:

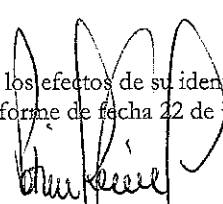
	<u>31/12/2017</u>
<u>Otros créditos</u>	
Dirección Nacional de Vialidad - Reclamo (Nota 8)	<u>49.313.992</u>
	<u>49.313.992</u>

<u>Deudas financieras</u>	
Dirección Nacional de Vialidad - Mutuo (Nota 9)	<u>62.137.589</u>
	<u>62.137.589</u>

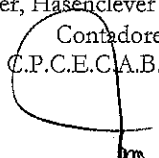
b. Operaciones con partes relacionadas al cierre del ejercicio:

	<u>Ganancia/ (Pérdida)</u>
<u>Intereses financieros</u>	
Dirección Nacional de Vialidad (Nota 9)	<u>(137.589)</u>
	<u>(137.589)</u>


Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

  
Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

  
Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Pèrés Vieyra  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 7. Plazos de vencimiento y tasas de interés de inversiones, créditos y deudas

a) Clasificación de los saldos de inversiones, créditos y deudas en las siguientes categorías:

	<u>31/12/2017</u>
<u>Inversiones transitorias<sup>(1)</sup></u>	
A vencer:	
De 0 a 3 meses	63.905.548
	<u>63.905.548</u>
 <u>Créditos<sup>(2)</sup>:</u>	
A vencer:	
De 0 a 3 meses	8.518.740
De 3 a 6 meses	140.764
De 6 a 9 meses	140.764
De 9 a 12 meses	140.764
Más de 12 meses	5.722.765
 Sin plazo establecido	 49.313.992
	<u>63.977.789</u>
 <u>Deudas<sup>(3)</sup>:</u>	
A vencer:	
De 0 a 3 meses	86.405.041
De 9 a 12 meses	62.000.000
	<u>148.405.041</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2017, devengan un interés del 24,87% anual.

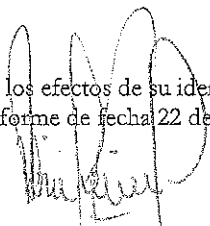
(2) Al 31 de diciembre de 2017, no devenga intereses.

(3) Al 31 de diciembre de 2017, incluyen \$ 62.000.000 que devengan un interés del 27% anual.

Nota 8. Reclamo ante la Dirección Nacional de Vialidad


Con fecha 9 de marzo de 2018, la Sociedad ha presentado un reclamo ante la Dirección Nacional de Vialidad con el objeto de que los montos pagados por la misma (solo por razones operativas) en concepto de sueldos, vacaciones y cargas sociales devengados en períodos anteriores a su existencia y que corresponden a la empresa concesionaria predecesora, sean computados dentro de la liquidación resultante de aplicar la cláusula décimo séptima, inciso 17.2.1, apartado b) del Contrato de Concesión.


Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

  
Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Pérez Vieyra  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Nota 9. Contrato de Mutuo con la Dirección Nacional de Vialidad

Con fecha 22 de diciembre de 2017, la Sociedad firmó un contrato de mutuo con la Dirección Nacional de Vialidad por \$ 70.000.000 a ser cancelado en un pago único en el término de 365 días.

Las sumas dadas en mutuo devengarán un interés del 27% anual desde el inicio del plazo contractual, pagadero de manera trimestral.

Al 31 de diciembre de 2017, la Sociedad ha recibido \$ 62.000.000, saldo que ha sido expuesto en deudas financieras dentro del pasivo corriente. Los montos restantes para completar los \$ 70.000.000 han sido recibidos por la Sociedad con fecha 31 de enero de 2018 por \$7.906.306 y 23 de marzo de 2018 por \$93.694.

Nota 10. Capital de trabajo negativo y reducción obligatoria de capital

Al cierre del presente ejercicio, la Sociedad posee capital de trabajo negativo, siendo que el total del pasivo corriente supera al total del activo corriente en \$ 18.421.305.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2017, las pérdidas acumuladas por \$ 12.889.167 superan a su capital social, arrojando un saldo de patrimonio neto negativo de \$ 12.689.167, lo cual dejó a la Sociedad encuadrada en el artículo N° 94 inc. 5) de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, el cual establece que dicha situación es causal de disolución de la Sociedad.

Atento a lo mencionado en el párrafo precedente, la recomposición del patrimonio neto de la Sociedad deberá ser considerada por la próxima Asamblea de Accionistas, a fin de tomar las acciones necesarias que permitan reestablecer el equilibrio patrimonial.

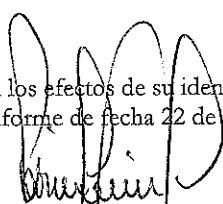
Nota 11. Hechos posteriores

En el marco del procedimiento previsto en los Decretos N° 1288/2016 y N° 902/2017, con fecha 24 de abril de 2018 los oferentes presentaron sus propuestas para el Acceso Riccheri a la Ciudad de Buenos Aires, y en esa fecha se realizó la apertura de sobres de certificación de calidad. Posteriormente, el 17 de mayo de 2018 se procedió a la apertura de las ofertas económicas.

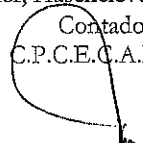
Resulta importante señalar que el consorcio conformado por Rovella Carranza S.A., JCR S.A. y Mota-Engil Latin American BV resultó adjudicatario del Acceso Riccheri (Corredor Sur), sin haberse definido la fecha efectiva de toma de posesión.

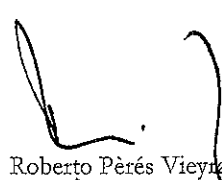
No existen otros hechos u operaciones diferentes a los mencionados ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los presentes estados contables que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017, ni el resultado del ejercicio finalizado a dicha fecha.

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

  
Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

  
Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Pèrés Vieyra  
Presidente

**CORREDORES VIALES S.A.**

Anexo I

**COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS BIENES DE USO  
POR EL EJERCICIO IRREGULAR DE 1 MES Y 24 DÍAS  
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)**  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

Cuenta principal	Valores de origen		Depreciaciones acumuladas			Neto resultante
	Al inicio del ejercicio	Al cierre del ejercicio	Al inicio del ejercicio	Del ejercicio	Al cierre del ejercicio	
Muebles y útiles	-	9.452	-	79	79	9.373
Totales al 31/12/2017	-	9.452	-	79	79	9.373

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

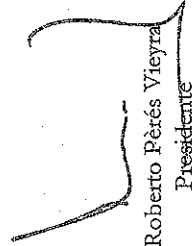
Cra. Patricia S. Finyarb

Por Comisión Fiscalizadora

Leonardo Fraga (Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183



Roberto Pèrés Vieyra  
Presidente


COMPOSICIÓN DE INVERSIONES TRANSITORIAS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
(cifras expresadas en pesos según lo descrito en Nota 2.2)

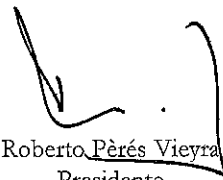
	Cantidad	Cotización	Totales al 31/12/2017
<u>Fondos comunes de inversión</u> - Renta Fija Ahorro	3.515.135	18,18	63.905.548
Totales al 31/12/2017			63.905.548

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

  
Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68  
  
Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

  
Roberto Pèrés Vieyra  
Presidente

CORREDORES VIALES S.A.

Anexo III

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO N° 64 APARTADO I INCISO B DE LA LEY N° 19.550  
 POR EL EJERCICIO IRREGULAR DE 1 MES Y 24 DÍAS  
 TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
 (cifras expresadas en pesos según lo descripto en Nota 2.2)

Cuenta	Costos de los servicios prestados	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Otros gastos	Totales al 31/12/2017
Sueldos y cargas sociales	28.532.272	859.285	6.472.609	-	35.864.166
Aseguradora de riesgos de trabajo	-	-	1.226.379	-	1.226.379
Honorarios y retribuciones por servicios	-	-	276.799	-	276.799
Materiales, herramientas e insumos	135.420	400	92.018	-	227.838
Gastos de vehículos, combustible y movilidad	336.710	-	27.459	-	364.169
Subcontratos por asistencia vial y obras	2.703.694	-	278.043	-	2.981.737
Gastos de seguridad	1.856.348	-	-	-	1.856.348
Gastos de limpieza	25.091	-	2.346.888	-	2.371.979
Mantenimiento y limpieza de espacios verdes	2.996.103	-	-	-	2.996.103
Energía	1.527.893	-	-	-	1.527.893
Seguros	-	-	389.380	-	389.380
Transporte de caudales	-	-	999.818	-	999.818
Gastos de tarjetas de créditos y bancarios	-	-	168.828	-	168.828
Depreciación de bienes de uso	-	-	79	-	79
Gastos OCCOVI	-	-	-	26.407	26.407
Impuestos, tasas y contribuciones	-	1.701.157	582.906	-	2.284.063
Impuesto Ley N° 17.520	-	170.116	-	-	170.116
<b>Totales al 31/12/2017</b>	<b>38.113.531</b>	<b>2.730.958</b>	<b>12.861.206</b>	<b>26.407</b>	<b>53.732.102</b>

Firmado a los efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

Cra. Patricia S. Finvarb  
 Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación  
 con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
 Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
 Contador Público (U.B.A.)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Roberto Pérez Vieyra  
 Presidente



CORREDORES VIALES S.A.

Anexo IV

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL PUNTO 17.9 DE LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN POR EL EJERCICIO IRREGULAR DE 1 MES Y 24 DÍAS TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Nota 1)  
(información no cubierta por el Informe de los Auditores)

Cuenta principal	Costo original			Depreciación acumulada			Neto resultante	
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Al cierre del ejercicio	Al inicio del ejercicio	Del ejercicio	Al cierre del ejercicio	En pesos	En dólares
Inversiones en Instalaciones	-	9.452	9.452	-	79	79	9.373	496
Total de gastos de la Concesionaria (Anexo F del Contrato de Concesión)		9.452	9.452		79	79	9.373	496
Totales al 31/12/2017	-	9.452	9.452	-	79	79	(1) 9.373	496

(1) Expuesto en los siguientes rubros:

- Inversión en la construcción de la obra concesionada
- Bienes de uso

Al 31/12/2017

-  
9.373  
9.373

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018

Cra. Patricia S. Finvarb  
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 22 de junio de 2018  
Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183

Roberto Pèrés Vieyra  
Presidente





## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Presidente y Directores de  
**CORREDORES VIALES S.A.**  
CUIT N°: 30-71580481-2  
Domicilio legal: 25 de mayo 457 Piso 5°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Grant Thornton Argentina**  
Av. Corrientes 327 Piso 3°  
C1043AAD – Buenos Aires  
Argentina

T +54 11 4105 0000  
F +54 11 4105 0100  
E post@ar.gt.com

[www.granthornton.com.ar](http://www.granthornton.com.ar)

### **INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES**

Hemos auditado los estados contables adjuntos de **CORREDORES VIALES S.A.** (la “Sociedad”) al 31 de diciembre de 2017, que comprenden el balance general, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico irregular de 1 mes y 24 días, terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 11 y los anexos del I a III.

### **RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES**

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

### **RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**  
**(continuación)**

**OPINIÓN**

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **CORREDORES VIALES S.A.** al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico irregular de 1 mes y 24 días terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

**ÉNFASIS SOBRE RIESGO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO**

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 10. a los estados contables adjuntos, que indica que al 31 de diciembre de 2017, la Sociedad registra patrimonio neto negativo por un monto de \$ 12.689.167. En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 94, inciso 5 de la Ley General de Sociedades, la Sociedad se encuentra en causal de disolución. Esta situación deberá ser tratada en la próxima Asamblea de Accionistas que apruebe los presentes estados contables. Adicionalmente, queremos enfatizar la información detallada en la Nota 11. a los estados contables adjuntos.

Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

**INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

- a) Al 31 de diciembre de 2017, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad asciende a \$ 11.248.557, siendo no exigible a dicha fecha;
- b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2018.

Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L.

Contadores Públicos  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 68

Leonardo Fraga (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 183



Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 29/08/2018 01 T 46 Legalización: N° 065469  
LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL  
por las leyes 466 (Art. 2. inc. d.y.j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha

22/06/2018 referida a BALANCE de fecha 31/12/2017 perteneciente  
a CORREDORES VIALES SA 30-71580481-2 para ser presentada ante  
y declaramos que la firma inserta en dicha

actuación se corresponde con la que el Dr. FRAGA LEONARDO  
20-17031677-1 tiene registrada en la matrícula CPT° 0166° 180 que se han efectuado los  
controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en  
la Res. C.236/88, no implicando estos controles la emisión de un dictamen técnico sobre la tarea profesional, y que  
firma en carácter de socio de



LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SIN EL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.



DE LA Soc. T° F°  
DR. PABLO VALLONE  
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES  
JEFE



N° H 2514535



## INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de  
**Corredores Viales S.A.**

Domicilio Legal: 25 de mayo 457 Piso 5º  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
CUIT N° 30-71580481-2

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora destacada en Corredores Viales S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 5º del Artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos examinado los documentos detallados en el siguiente apartado I.

### I. IDENTIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EXAMINADOS

- Balance General correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2017,
- Estado de Resultados correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2017,
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2017,
- Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2017,
- Notas 1 a 11 y Anexos I a IV,
- Memoria de la Dirección por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2017.

### II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD EN RELACION CON LOS ESTADOS CONTABLES

La Dirección de Corredores Viales S.A. es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

### III. RESPONSABILIDAD Y ALCANCE DE NUESTRA REVISIÓN

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I. hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores independientes Estudio Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L., de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación



La SIGEN ha certificado el Sistema de Gestión de la Calidad de la Coordinación General de Capacitación bajo los requisitos del Referencial IRAM N° 10:2013.

La SIGEN ha certificado la "Prestación del Servicio de Elaboración de Precios Testigo" y la "Revisión y aprobación de los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional" según la norma IRAM-ISO 9001:2008.





*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, el que emitió su informe en el día de la fecha. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Nuestra revisión consistió en la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la tarea efectuada.

Nuestra responsabilidad se limita en expresar una opinión sobre los documentos detallados en el apartado I y no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten de nuestro conocimiento o que no pudieran determinarse a partir de nuestro examen en la información recibida por la Comisión Fiscalizadora en el ejercicio de sus funciones o que hubieren sido ocultados o simulados de modo de evitar su detección en el marco de tales exámenes y de su desempeño. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Asimismo, en relación a la Memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2017, hemos verificado que contiene, en sus aspectos formales, la información requerida en el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, la concordancia de las cifras expuestas con los estados contables mencionados en el apartado I.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete sobre la sociedad Corredores Viales S.A. informamos haber dado cumplimiento, en lo que correspondió, a las disposiciones del artículo 294 de la Ley 19.550 “Ley General de Sociedades”. Por último, consideramos que nuestra tarea desarrollada y el Informe de los Auditores Independientes nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

#### IV. DICTAMEN

Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado III, en nuestra opinión los estados contables detallados en el apartado I presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Corredores Viales S.A. por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones, la evolución del Patrimonio Neto y del flujo de efectivo terminados en esas fechas, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En relación a la Memoria de la Dirección, se ha verificado que contiene, en sus aspectos formales, la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades N° 19550, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

#### V. ÉNFASIS SOBRE RIESGO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

Sin modificar nuestra opinión, se enfatiza sobre la información contenida en la Nota 10 a los estados contables detallados en I., en la que se indica que, al 31 de diciembre de 2017, la Sociedad registra patrimonio neto negativo por un monto de \$ 12.689.167. En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido por



La SIGEN ha certificado el Sistema de Gestión de la Calidad de la Coordinación General de Capacitación bajo los requisitos del Referencial IRAM N° 10:2013.

La SIGEN ha certificado la “Prestación del Servicio de Elaboración de Precios Testigo” y la “Revisión y aprobación de los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional” según la norma IRAM-ISO 9001:2008.



*[Firma manuscrita]*



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

el artículo N° 94, inciso 5 de la Ley General de Sociedades, la Sociedad se encuentra en causal de disolución. Esta situación deberá ser tratada en la próxima Asamblea de Accionistas que apruebe los presentes estados contables. Adicionalmente, se enfatiza también sobre la información expuesta en la Nota 11 a los estados contables detallados en I.

Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

**VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

- 1) Los Estados Contables mencionados en el apartado I. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 2) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Buenos Aires, 22 de junio de 2018

Dra. Graciela M. GONZALEZ ESCOT  
Síndico

Cra. Patricia S. FINVARB  
Síndico

Cr. Juan L. SEVILLA  
Síndico



La SIGEN ha certificado el Sistema de Gestión de la Calidad de la Coordinación General de Capacitación bajo los requisitos del Referencial IRAM N° 10:2013.

La SIGEN ha certificado la "Prestación del Servicio de Elaboración de Precios Testigo" y la "Revisión y aprobación de los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional" según la norma IRAM-ISO 9001:2008.

